



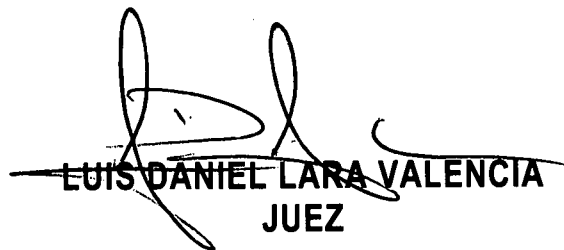
JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

FEBRERO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia que promueve JUAN PABLO HENAO TABARES C.C. 1035415345 contra INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENÚ S.A.S. NIT. 8110357412, se pone en conocimiento y se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días hábiles, de la respuesta dada por el Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Medellín el 15 de diciembre de 2023, obrante en el expediente digital como PDF 19RespuestaOficioJuzgado24LaboralCircuito.

Adicionalmente, se ordena oficiar al Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Medellín a fin de que se sirva informar en el proceso bajo radicado 05001310501420200032300, la clase de proceso, las partes, si la demanda fue admitida y la fecha de notificación del auto admisorio de la demanda, si la hubo.

NOTIFÍQUESE


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

